

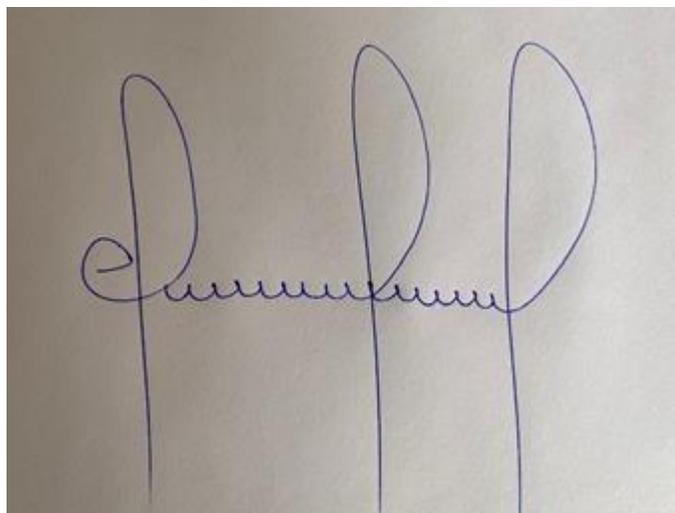
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 1998-00426

En atención a la solicitud efectuada a folio 50 y en virtud a la nota devolutiva remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, que da cuenta que la medida cautelar ordenada por este despacho no figura registrada en el folio de matrícula (fls. 43 a 49), por secretaría ofíciase al Juzgado 42 Civil Municipal de Bogotá informándole que el proceso de la referencia se dio por terminado mediante proveído de 27 de septiembre de 2019 (fl. 38), por lo tanto, es a dicho estrado judicial a quien le compete surtir el correspondiente levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el aludido bien.

NOTIFICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No.73
Fijado el 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario